

pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.737.93, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.737.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Informática Nobel S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 16399

**LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

D^a Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante y provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 104/94, seguido a instancia de Nieves Torralba Abril contra otro y contra DEPROMUR S.L. de último domicilio conocido en C/ Santo Domingo, 7, Entlo. A, 30008 Murcia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D^a Nieves Torralba Abril debo condenar y condeno a la empresa DEPROMUR, S.L. a abonarle la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas; debiendo absolver y absolviendo a la empresa Servicios Generales Murcianos, S.L. de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno,

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la parte DEPROMUR, S.L. actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el B.O.P. de Murcia.

Alicante a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16400

**LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 277/94, seguido a instancia de Don Andrés Martínez Carrillo, frente a la Empresa Supermercados Voy S.A. y otro, en reclamación sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

S.S. Ilma. Resuelve

Declarar extinguida con fecha de hoy, la relación laboral existente entre las partes, condenando a la demandada Supermercados Voy S.A., a que abone al actor las siguientes cantidades: en concepto de indemnización la cantidad de 153.820,- ptas., y en concepto de salarios de trámite, desde la fecha del despido (10-1-94) hasta el día de hoy, a razón de 3.112,- ptas/día, la cantidad de 921.152,- ptas. Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por este su Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Supermercados Voy S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.